



DECRETO N° 0 000 179

04 DIC 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN INCENTIVO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA VIGENCIA 2018”

El Alcalde Municipal de Caldas (Antioquia), en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 378 del Acuerdo N° 005 de 2010, y

CONSIDERANDO

- a. Que uno de los mecanismos con que cuenta la Administración Municipal para fomentar el efectivo y oportuno recaudo de los tributos municipales establecidos en el ACUERDO N° 005 DE 2010 - “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, Y EL REGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”, es otorgar beneficios e incentivos tributarios.
- b. Que el Acuerdo N° 005 de 2010 en su artículo 378 establece el siguiente incentivo tributario: *“PRONTO PAGO: El Contribuyente que opte por cancelar en forma anticipada un Tributo Municipal por todo el año, tendrá derecho a un descuento que será determinado en cada vigencia fiscal por el señor Alcalde, que no podrá ser superior al 10% del valor del impuesto anual”*.
- c. Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESCUENTO POR PRONTO PAGO. Conceder un descuento del DIEZ por ciento (10%) por pronto pago, en el Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal de 2018, a los contribuyentes que lo cancelen en forma anticipada por todo el año.

Parágrafo: Dicho descuento no aplica para el cobro de las sobretasas y otros complementarios de otras entidades.

0 000 179

04 DIC 2017



ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO LÍMITE. El descuento por pronto pago se concederá a aquellos contribuyentes que cancelen anticipadamente el Impuesto Predial de la vigencia 2018 antes del próximo 29 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas (Antioquia), a los **04 DIC 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

ACC

Vo.bo. Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y digitó: Guillermo Colorado P.U.